

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 002 del 2 de junio de 2017

A los 31 días del mes de julio del año 2017, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FERNANDO OTOYA JARAMILLO	UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.	REPRESENTANTE CONCESIONARIO (PODER ESPECIAL)

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 002 del 2 de junio de 2017 cuyo objeto es "(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1(...)."

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2. de la Parte Especial del Contrato de Concesión corresponde a: "Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Pamplona-Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

VALOR: El valor del Contrato de Concesión No. 002 de 2017 equivale a la suma de DOS BILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES de pesos (\$2.072.320.000.000) Pesos constantes del mes de diciembre de 2015. 



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

PLAZO: El plazo del Contrato de Concesión No. 002 de 2017 transcurrirá conforme a lo establecido en la sección 2.4. "Plazo del Contrato", Literal a. de la Parte General según el cual "El plazo del Contrato transcurrirá entre la fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2017 "Perfeccionamiento e inicio de Ejecución del Contrato", se tiene que el concesionario dio cabal cumplimiento a los requisitos allí descritos, tal como se relaciona a continuación;

(a) *El contrato de Concesión se entiende perfeccionado con la firma de las Partes:*

Estado: Cumplido, firma del Contrato de Concesión No. 002 de 2017, el 2 de junio de 2017.

(b) *Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

(i) *La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, Conforme a lo señalado en la Sección 12.1 (a) de esta Parte General*

Estado: Cumplido, mediante acta de 31 de julio de 2017, la entidad aprobó las garantías entregadas por el concesionario mediante los oficios radicados con los Nos. 2017-409-080687-2 y 2017-409-080841-2 de 31 de julio de 2017.

(ii) *La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*

Estado: Cumplido, la certificación fue remitida el pasado 2 de junio de 2017, mediante oficio radicado ANI No. 2017-409-058750-2.

(iii) *La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.*





 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Estado: Cumplido, La Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., remitió el 9 de junio de 2017, mediante el radicado ANI No. 2017-409-061542-2, el Contrato de Fiducia, frente a la cual la entidad mediante radicado ANI No. 2017-500-018666-1 de 16 de junio de 2017 remitió observaciones.

Por lo tanto, el Concesionario, el 30 de junio de 2017 remitió las modificaciones del Contrato de Fiducia mediante radicado ANI No. 2017-409-069186-2, en el cual se evidencian los ajustes y correcciones respectivas a las observaciones realizadas por la Agencia mediante oficio precitado. Las cuales fueron revisadas por el área de apoyo financiero a la supervisión del Contrato de Concesión, frente al cual manifestó que los mismos ajustes se encuentran acorde a las observaciones remitidas.

El Concesionario mediante radicado ANI No. 2017-409-069834-2 remitió el contrato de Fiducia suscrito el 4 de julio de 2017, dando cumplimiento a este requisito.

Los fondeos a las subcuentas fueron presentados inicialmente mediante radicado ANI No. 2017-409-070446-2, el Concesionario allegó las certificaciones de Fondeos y Primer Giro de Equity, no obstante, el pasado 18 de julio de 2017, mediante radicado ANI No. 2017-409-075946-2, el Concesionario presentó actualización de los fondeos con respecto al IPC de junio de 2017, los cuales fueron revisados por el área de apoyo financiera y se encuentran acorde con el Contrato de Concesión.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Estado: Cumplido, mediante memorando ANI No. 2016-400-008134-3 del 07 de junio de 2017, la Vicepresidenta Administrativa y Financiera de la Entidad, informó a la Vicepresidencia Ejecutiva la decisión del Consejo Directivo, tomada en sesión del 6 de junio de 2017, de asignarle el Proyecto Cúcuta – Pamplona. Por consiguiente, la supervisión del Contrato estará en cabeza de la Vicepresidencia Ejecutiva.

Así mismo, el Vicepresidente Ejecutivo, mediante Memorando Interno No. 2017-500-009102-3 del 29 de junio de 2017, asignó el Gerente Integral del Proyecto de Concesión Pamplona Cúcuta, al Ingeniero Juan Carlos Rengifo Ramírez - Gerente de Proyectos VEJ.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría. 

✓







 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Estado: Cumplido, mediante Resolución No. 675 del 26 de mayo de 2017, se adjudicó el Contrato de Interventoría al Proponente AFA Consultores y Constructores S.A.S.

El día 17 de julio de 2017, se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y al firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. el Contrato de Interventoría No. 353 de 2017, cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación pública o privada de iniciativa pública que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-001-2016 correspondiente al corredor denominado “Pamplona – Cúcuta”.*

(vi) *El pago por parte de Concesionario de la primera cuota de la Comisión de éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.*

Estado: Cumplido, mediante radicado ANI No. 2017-409-069839-2 del 4 de julio de 2017, el Concesionario remitió certificación del primer pago Comisión de Éxito en la que el Consorcio Estructuración Vial manifiesta lo siguiente: *“Certificamos el debido cumplimiento en oportunidad y cuantía de la obligación, en relación con el primer pago de dicha comisión”.*

En Virtud de lo anterior se da por cumplido el requisito previsto en el numeral 3.7 Comisión de Éxito, de la parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2017.

(vii) *El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.*

Estado: No aplica, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación los Precalificados se basaron estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

(viii) *Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.*

1



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Estado: Cumplido, el Concesionario el 5 de julio de 2017, mediante radicado ANI No. 2017-409-070446-2, presentó las certificaciones de Fondeos y Primer Giro de Equity, dentro de dicho comunicado, Fiduciaria de Occidente S.A. – Fiduoccidente certifica que el fideicomitente (Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.) realizó los aportes iniciales (fondeos) a las siguiente Subcuentas:

- Subcuenta Interventoría
- Subcuenta Soporte Contractual
- Subcuenta MASC (Amigable Composición)

Así mismo, dicha fiduciaria certifica que el 4 de julio de 2017, Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., realizó los aportes por Concepto de Giros Equity.

Los fondeos a las subcuentas fueron presentados inicialmente mediante radicado ANI No. 2017-409-070446-2, el Concesionario allegó las certificaciones de Fondeos y Primer Giro de Equity, no obstante, el pasado 18 de julio de 2017, mediante radicado ANI No. 2017-409-075946-2, el Concesionario presentó actualización de los fondeos con respecto al IPC de junio de 2017, los cuales fueron revisados por el área de apoyo financiera y se encuentran acorde con el Contrato de Concesión.

(ix) *Las demás que se señalen en la Parte Especial.*

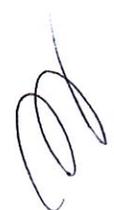
Estado: No aplica, refiriéndonos a la parte especial encontramos que:

“CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

Sección de la Parte General	DATOS ESPECÍFICOS DE ESTA PARTE ESPECIAL
(...)	
2.3 (b) (ix)	Para el presente Proyecto no se exigen requisitos adicionales para la firma del Acta de Inicio u Orden de Inicio del Contrato
(...)	

“

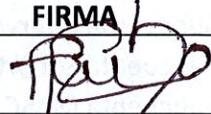
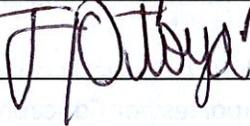
✓




 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2017.

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
<i>ANL</i> FERNANDO OTOYA JARAMILLO	UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.	

Proyectó: Jesús Eduardo Reyes Salcedo – Ingeniero de Apoyo Técnico VEJ

Javier Camilo Sánchez Sanabria – Apoyo Financiero – VEJ *Camilo*

Rocío Andrea Guarín Ramírez – Apoyo Jurídico - VJ *Rocío*

Aprobó: Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos *JCR*

Luis Germán Vizcaino Sabogal – Abogado VEJ *Luis*

Javier Humberto Fernández – Gerente Financiero *JHF*

José Román Pacheco Gallego – Gerente Proyectos o Funcional G2 09 (E) *JRPG*